



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE

PROVINCIA DE LINARES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.- /

PARRAL, **25 Set 2015**

DECRETO AFECTO N° 1.649 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Licencias Médicas prolongadas de doña María Netty Domínguez Soto.-
- 6.- El Oficio N° 1.289 (03/08/2015) de 2015 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

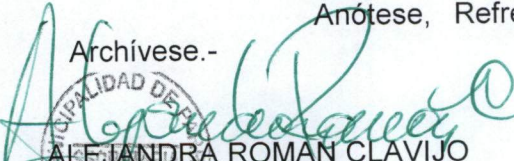
- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos del nivel básico de la escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de la Comuna de Parral, en reemplazo de la profesional de la educación, doña María Nerty Domínguez Soto, docente titular de dicho establecimiento educacional, acogida a licencias médicas prorrogadas, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-

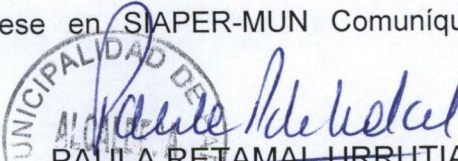
DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **GLORIA DEL CARMEN MUÑOZ MENDEZ**, R.U.T. N° [REDACTED] Profesora de Educación General Básica, ex profesora a contrata del Colegio "Alberto Molina" de la localidad de Catillo, quien desde el **01 de Agosto y hasta el 10 de Octubre de 2015**, cumplirá funciones de Profesora de Enseñanza Básica en la escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de la comuna de Parral, en reemplazo de la titular del cargo, Sra. María Nerty Domínguez, acogida a licencias médicas prorrogadas, con una jornada de trabajo de **38 Horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN Comuníquese y

Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/BR/CPM/H/DAO/JAR/jar.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Personal D.A.E.M.Parral.-
- 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Interesada.-
- 4.- Establecimiento.
- 5.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral

